

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

DECRETO No. 028
(03 DE MARZO DE 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA; en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política en su artículo 315 numerales 1º y 3º, Ley 136 de 1994, en su artículo 91, literal D), incisos 1º, 2º y 7º, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 Modificado por Decreto 648 de 2017, y demás normas concordantes y reglamentarias;

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano verificó que, la señora JOHANNA CAROLINA JARAMILLO PENILLA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.093.757.394; cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 02 de la Unidad de Cobro Coactivo de la Planta Global de Empleos Públicos del Municipio de Cartago, Valle del Cauca; exigidos en la ley y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de dicha Entidad, y demás normas y disposiciones concordantes.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario.

Por lo expuesto, el alcalde del Municipio de Cartago Valle;

DECRETA:

ARTICULO 1º: *Nombramiento ordinario.* Nombrar con carácter ORDINARIO a la señora JOHANNA CAROLINA JARAMILLO PENILLA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.093.757.394; en el cargo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 02 de la Unidad de Cobro Coactivo de la Planta Global de Empleos Públicos del Municipio de Cartago, Valle del Cauca. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO 2º. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Cartago, Valle del Cauca; a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025)


MAURICIO TORO OSPINA
Alcalde (E)

Elaboró: Diana M Santa, Profesional Universitario
 Revisó y Aprobó: Jesús Yuriani López Pineda, Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano
 Archívese en: MAAD.100.280.1 - 2025